

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Mifion á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Setiembre N.º 263.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Y DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que el Teniente General D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, ha hecho del cargo de Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el Capitan General de ejército D. Francisco Serrano y Dominguez, Conde de San Antonio y Director general de Artillería, vengo en nombra le Gobernador capitán general de la Isla de Cuba, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de Establecimientos penales, cuyo cargo resulta vacante por salida á otro destino de D. Joaquin Escario, á D. José Garcia Jave, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

(Gaceta del 25 de Setiembre N.º 268.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10. — Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al de la Gobernacion del Reino lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Capitan general de Cataluña, fecha 12 de Marzo último, consultando si Mateo Sampol y Tomás, que servin como voluntario en la banda de cornetas del regimiento de Infantería Rey, núm. 1.º, y que era corto de talla, podia ser admitido como quinto provincial por el capo de la ciudad de Barcelona en el reemplazo de 1857.

Enterada S. M., y conformándose con lo informado por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado en acordada de 16 de Julio próximo pasado, se ha dignado disponer se signifique á V. E. su Real voluntad, á fin de que, por el Ministerio de su digno cargo, se revoque el acuerdo del Consejo provincial de Barcelona, por el que determinó cubriese plaza en el Batallon provincial de aquella ciudad el referido corneta Mateo Sampol y Tomás, el cual deberá continuar sus servicios en el ejército activo, hasta extinguir el tiempo de su compromiso, llamándose al mozo que corresponda para servir la plaza de miliciano que aquel no puede cubrir, por no tener la talla suficiente.

Asimismo ha tenido á bien disponer S. M. que la resolusion de este caso sirva de regla general para todos los que, de la propia naturaleza, puedan ocurrir en lo sucesivo.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1859. — El Mayor, Francisco de Uztariz. — Señor....

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Curueño.

Todos los que posean fincas rústicas, urbanas, censos y demás sujetos á la contribucion territorial en este municipio, presentarán sus relaciones en el término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que la junta pericial pueda dar principio á la formacion del padrillamiento para el año próximo. Santa Colomba de Curueño y Setiembre 15 de 1859. — Lucas de Castro.

Alcaldia constitucional de Cebrones del Rio.

Yago saber á todos los hacendados vecinos y forasteros que poseen bienes sujetos á la contribucion territorial en el término de este Ayuntamiento, presenten en la Secretaria del mismo dentro de seis dias despues del anuncio en el Boletín oficial, sus relaciones arregladas á las instrucciones para en otro caso la junta que se halla instalado para rectificar el padrón de riqueza que ha de servir de base para la detrazion de la contribucion de 1860 les juzgará segun los datos que la misma pueda adquirir, sin que puedan ser oidos de agravios. Cebrones del Rio Setiembre 16 de 1859. Ambrosio Lopez.

Alcaldia constitucional de Valle de Fionceda.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento proceda á evaluar las utilidades de los propietarios vecinos y forasteros que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año de 1860, se previene á todos los llevadores de fincas, censos y demás rentas sujetas al pago de dicha contribucion, presenten sus relaciones en la Secretaria de Ayuntamiento en el término de veinte dias, y de no verificarlo procederá á su evaluacion de oficio, sin dar lugar á ninguna reclamacion. Valle de Fionceda y Setiembre 18 de 1859. — Romualdo Fernandez. — Rafael Perez, Secretario.

De los Juzgados.

Juzgado de 1.ª Instancia de Leon.

Por la Secretaria de la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia de Valladolid se me ha dirigido con fecha 14 del corriente la carta-orden que dice así:

«Dada cuenta en Sala de Gobierno de una comunicacion del Fiscal de S. M., fecha 9 del actual, relativamente á las dudas que algunos Promotores Fiscales le habian consultado acerca de su cumplimiento por los Alcaldes y sus Tenientes á lo que se previene en el art. 26 del reglamento aprobado por S. M. para la ejecucion del Real decreto de 8 de Julio último, sobre formacion de estadística criminal, se ha dictado con fecha de ayer la providencia siguiente. — «En vista de lo manifestado por el Teniente Fiscal con funciones de Fiscal de S. M. en su comunicacion de 9 del corriente, y con objeto de precaver cualquier entorpecimiento que pudiera ocurrir en lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 8 de Julio último sobre estadística criminal, librese carta-orden á los Jueces de 1.ª Instancia del Territorio á fin de que encarguen á los Alcaldes y sus Tenientes que para la mas estricta y puntual observancia de lo preceptuado en dicho art. se pongan de acuerdo con los Promotores Fiscales en la forma de llevarlo á efecto en todo lo demás que sea referente al mejor desempeño de tan interesante servicio; citándose bajo su mas estrecha responsabilidad cualquiera dilacion ó falta que pueda en manera alguna entorpecer ó desvirtuar el objeto que se ha propuesto el Gobierno de S. M. al dictar la referida Real disposicion.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la superintendencia, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido judicial y sus Tenientes, que desde luego se pongan de acuerdo con el Promotor Fiscal de este juzgado para todo lo que se manifiesta en dicha carta-orden, evitando cualquiera dilacion ó falta que pueda entorpecer ó destruir el objeto de la Real disposicion que en la misma se cita; pues en otro caso se les exigirá la mas estrecha responsabilidad. Leon 20 de Setiembre de 1859. — José Maria Sanchez.

Y en cumplimiento de lo mandado por la superintendencia, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido judicial y sus Tenientes, que desde luego se pongan de acuerdo con el Promotor Fiscal de este juzgado para todo lo que se manifiesta en dicha carta-orden, evitando cualquiera dilacion ó falta que pueda entorpecer ó destruir el objeto de la Real disposicion que en la misma se cita; pues en otro caso se les exigirá la mas estrecha responsabilidad. Leon 20 de Setiembre de 1859. — José Maria Sanchez.

Él. D. José M.ª Sanchez, Auditor honorario de Marina. Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente tercero y último efecto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la sucesion de los bienes que á su fallecimiento dejó D. José Ferreras, vecino

que fué de esta ciudad, cuya herencia ha renunciado su hermana D.ª María Ferreras, instituida heredera por testamento, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y escribanía del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante, á interrumpir la reclamación que les convega, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dada en León á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. José María Sanchez. — Por mandado de S. S. Pedro de la Cruz Hidalgo.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos á virtud de fallecimiento de D. José Ferreras, vecino que fué de esta ciudad, y renuncia de D.ª María Ferreras su hermana, de la propia vecindad, de la herencia de aquel, para que fué instituida por testamento, en los cuales resultan inventariados los diferentes bienes cuya venta se ha acordado en pública licitación, después de haber sido tasados por convenir así á los intereses del caudal; en su verdad se ha señalado para que tenga efecto el remate el día tres del próximo Octubre y hora de las doce en punto de su mañana, en el local que ocupa el Juzgado, hallándose desde este día de manifiesto en la escribanía del actuario el pliego de condiciones, y los muestras de las diferentes especies que se venden de grano y legumbres, debiendo los que se interesen pasar, si quisieron, al pueblo de Quintana de Raneros á ver y enterarse de los ganados, paja y yerba y fruto pendiente en las viñas, siendo los bienes que se ponen en venta los siguientes, con su respectiva tasación.

El fruto pendiente en 23 cuartas poco mas ó menos de viña, sitas en los pueblos de Quintana, Santovenia, Villanova y Anticón de Abajo, en 850 rs. Diez y ocho cargas y cinco libras de trigo mocho, á 33 rs. fanega. Diez cargas, una hemina y dos celemines de trigo caudal, á 28 rs. fanega. Tres cargas de centeno, á 21 rs. fanega. Nueve heminas de cebada, á 18 rs. fanega. Tres heminas de avena, á 12 rs. fanega. Diez y ocho heminas de lino, á 42 rs. fanega. Tres heminas y dos celemines de garbanzos, á 99 rs. fanega. Quince carros de paja, á 30 rs. cada uno. Tres carros de paja de centeno, á 25 rs. cada uno. Ocho carros de yerba, á 60 rs. cada uno. Una perra negra de año, en 800 rs. Un pollino de 16 años, en 70 rs. Un cerdo de ceba, en 450 rs. Un novillo negro de 2 años, en 800 rs. Otro novillo castaño de 2 años, en 750 rs. Una ternera, en 100 rs.

Las personas que quisieran interesarse acudirán dicho día y hora á este Juzgado, donde se les admitirá las posturas que fueren justas. Dado en León á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. José María Sanchez. — Por mandado de S. S. Pedro de la Cruz Hidalgo.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia y bienes de José Alonso, natural de Lagunas de Somozas en la provincia de León, y residente últimamente en Terralduzales correspondiente á este partido judicial, donde falleció ab-intestate el día ocho de Mayo último, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y Escribanía de número del infrascrito, á usar del que se crean asistidos, por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificar-

lo, se hará al juicio de ab-intestate el curso que corresponde, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Colmenar-Viejo á 19 de Setiembre de 1859. — Mariano Valcayo de Toro. — Por mandado de S. S. Carlos Lopez Navarro.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Restacion de los foros cuya redencion se ha aprobado por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 16 del actual.

Número de expediente.	Número del inventario.	Nombre del enfiteuta.	Su domicilio.	Corporacion á quien se paga.	Réditos. R. cent.	Casales. R. cent.
03	295	D. Isidro Beem.	Villanueva.	Pueblo de Veamantiel.	1.033,28	15.896,62

Leon 24 de Setiembre de 1859. — Ricardo Mera Arana.

ANUNCIOS OFICIALES.

MEMORIA

leida el 16 de Setiembre en la inauguracion del curso de 1859 á 1860 en el Instituto de Leon, por D. AQUILINO RUBEDA, arquitecto, Catedrático de Matemáticas y vice-Director del mismo establecimiento.

(CONTINUACION.)

La Biblioteca provincial formada por la asiduidad con que la Comision de monumentos ordenó los volúmenes recogidos de las estinguidas comunidades, é incorporado al Instituto en el año de

1849 como disponia el reglamento, ha continuado enriqueciéndose en lo que han peraltado las cantidades destinadas á esta objeto, cuidándose tambien de que las adquisiciones correspondieran al nuevo carácter de los estudios.

Así establecidas las condiciones y marcha del Instituto, ni por su índole ni por los medios de que dispone, puede ofrecer en cada año sucesos culminantes, pero como cualquiera que sea su naturaleza han de hacerse constar seguidos la disposición reglamentaria, llegamos á los que pertenecen al curso que termina. En él las variaciones del personal fueron mas numerosas que en todos los anteriores. D. Ramon Domingo Fernandez, catedrático de Retórica y poética, trasladado al Instituto de Zaragoza, fué reemplazado por D. Bruno Alonso Ruiz, catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Huesca. D. Joaquin Galie, catedrático de Geografía é Historia, fué tambien á su instancia trasladado al de Orense, y en su lugar nombrado sustituto por la Direccion general de Instruccion pública el licenciado en Jurisprudencia y bachiller en Filosofía y letras D. Andrés Garrido y Mosera. Por carecer de título correspondiente el sustituto de latinidad y griego y lengua francesa, D. Francisco Gil, cesó por disposicion de la Direccion general, y por la misma fué nombrado sustituto de la primera asignatura y encargado de la de Francés por el Cefe del establecimiento, el licenciado en jurisprudencia y bachiller en Filosofía y letras D. Genaro Rodriguez Quiñones, antiguo y sobresaliente alumno de esta Escuela. D. José Garcia Modino le reemplazó en el desempeño de la última asignatura nombrado al efecto sustituto por la Direccion general. El catedrático de Religion y Moral don Natalio S. Roman, fué trasladado al Instituto de Teruel, sustituyéndose en la enseñanza, como estaba previsto en los programas generales, D. Jacinto Argüello, Profesor en la misma de aquella asignatura. La secretaría ha sufrido tambien un cambio; por renuncia del que lo desempeñaba desde su creacion, fué propuesto y nombrado el catedrático D. Marcelino Gavilan Reyes. Finalmente, el reglamento exigia otro nombramiento, el de un Vice-Director, y cupo la honra de este cargo al dimisionario de la secretaría que ahora se dirige su voz.

Completo de este manera el cuadro de profesores, siento lo declarable de mi situacion para decir las ventajas que á la enseñanza prometen con su laboriosidad, las largas pruebas hechas por unos y las antecedentes de todos. Mejor repartida desde luego el trabajo de las cátedras, se ha facilitado su desempeño para cumplir cuanto exigen los programas de estudios y acomodar las explicaciones al adelanto que se va observando en los alumnos. En los exámenes ordinarios y mas principalmente en los de oposicion á premios y ejercicios del grado de Bachiller en artes, es cuando sorprende la generalidad de la instruccion que adquieren los jóvenes, y cuanto puede esperarse si continúan sus estudios con aprovechamiento.

Ciento ochenta y uno fueron los alumnos matriculados en el último curso, y los presentados á los exámenes ordinarios y extraordinarios, con las calificaciones que han tenido, se expresan en el respectivo cuadro.

Una enseñanza su aumento que no exista en años anteriores, la de dibujo lineal y de adorno, debida á la iniciativa y cooperacion de la Junta de Instruccion pública. El número de alumnos no estuvo ciertamente en relacion con la importancia y universales aplicaciones de la nueva asignatura;

los que ocasiona, la circunstancia de no ser preciso su estudio para el grado de Bachiller y el retraso que sufrió la apertura de esta cátedra verificada en 15 de Diciembre último, esplica la escasa concurrencia; pero el ejemplo dado con los trabajos que presentaron los alumnos, es bastante á inspirar mas largas esperanzas para en adelante. No aparece ahora esta enseñanza en el cuadro de asignaturas, porque no habiéndose aprobado los gastos para su sostenimiento hasta no cumplir con otras disposiciones de la ley, ha de esperarse á la realizacion que de ellas se ha procurado.

Otra cátedra próxima á establecerse es la de agricultura; la Excmo. Diputacion ha consignado los fondos necesarios en el presupuesto del próximo año, y la ley recomienda con mension especial su pronta instalacion en los Institutos, reconociéndose por todos la conveniencia de esta mejora, si bien parece haberse ignorado el lugar donde debe establecerse segun lo reclaman la naturaleza de los fondos que lo costean, su analogia con otras materias de segunda enseñanza que la auxilian y el claro precepto de la ley.

La secretaría va extendiendo sus trabajos al tenor de lo dispuesto en el reglamento administrativo para la enseñanza. Los demas adelantos que han permitido los presupuestos para aumento de Gabinete, Biblioteca y material han sido hechos consultando su respectiva preferencia. Para algunas mejoras que están siendo necesarias se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento la cesion de una parte del local contiguo á este edificio, y as de esperar de aquella corporacion que en su celo por toda mejora pública, y en un particular que no afecta á sus fondos, contribuya á lo que de otra manera no podrá conseguir este Instituto, y consiste en la construccion de un observatorio meteorológico, en el establecimiento de la biblioteca, con el desahogo que su creciente aumento reclama y en otras oficinas que si no de igual importancia no son menos precisas. Aprobada en el presupuesto que rige una cantidad destinada á este objeto, en el próximo año podrá manifestarse hasta qué punto fué realizable el anterior pensamiento.

Tales son, Señores, las principales noticias que ofrecen alguna importancia y cuyos detalles constan en las relaciones y estados que van adjuntos á esta memoria. Si el resultado de estos hechos ligeramente reseñados precioso satisfactorio, corresponde la gloria á la Ilustrada accion del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), á la del Rector de la Universidad del Distrito, á las Autoridades que han estado al frente de la Administracion Provincial, á los SS. Diputados á Cortes que contribuyeron á la creacion del Instituto, á la Excmo. Diputacion provincial celosa por el adelanto y siempre pronta á secundarlo, á la proteccion dispensada por las Juntas Inspectora y de Instruccion pública, y por fin á la soberanancia y firme voluntad con que han desempeñado sus cargos el Cefe y Catedráticos del establecimiento. Grande como es el tributo de reconocimiento que el favor prestado reclama, es de desear que crezca cada dia merced al celo é infatigabilidad con que se nutren y fomentan estos establecimientos, llamados á desenvolverse en ancho espacio y á prestar grandes servicios; tanto mas cuanto que venidos las primeras dificultades, es dado ver ya sus frutos que todos tocan y que á tantos labrán de alcanzar en adelante. Su bondad, sin embargo, tiene su origen en otra parte; el proberbo de los segundos estudios puede medirse por la educacion con la cual se encadena en rigurosa serie la

villa entera del hombre. A los padres y encargados de los jóvenes incumben mirar con importancia este punto: convencidos de que sin la fuerza de los primeros consejos dentro de la familia, sin sostener y formar el alma de los jóvenes por la lectura y la subordinación, sin la influencia de una madre que inspire los buenos sentimientos y los peligros de la vida, y la autoridad del padre para mostrar la fuerza de voluntad y la grandeza de la virtud, sin la cooperación de este amor el más persistente y necesario, cualquiera instrucción se hace vana, pretenciosa, estéril, ó hay que reprimir vicios y extravíos de tal naturaleza que á ser frecuentes la sociedad habría de convertirse ante unos ejemplos que llevan en pos de sí la irreligiosidad, el menosprecio de la moral y el olvido de la honradez. Por otra parte hoy, á la antigua autoridad del padre, á la cohesión que otras circunstancias concurrían á dar á la familia, ha seguido la emancipación, en términos que si en los albores de la vida no se logra inspirar la conciencia del deber, es imposible más tarde restringir la libertad del hombre. No debos por eso los padres contentarse, como generalmente se hace, con disponer á los hijos á seguir una carrera, y procurar con prisa, mirando solo el resultado de los exámenes, tener un médico ó un abogado; es necesario fortalecer el sentimiento de lo justo en su corazón, de otro modo enardecido á este impulso, aunque prospere, siempre hallará en la vida el vacío de su propia estimación y la inseguridad del porvenir.

Corresponde después á vosotros, estimables profesores, instruir á los jóvenes, presentando las lecciones al alcance de los menos capaces, inspirarles el amor al bien y á la verdad y dotar-

les con el tesoro de la ciencia; el camino es árido y penoso cuando se halla la desaplicación y el abandono le embarrasa, pero también para indemnizaros encontraréis como siempre almas ávidas de saber, infatigables en adelantar y que vuellos hacia la verdad como el imán á su norte, se ven solicitados por los nuevos y dilatados horizontes que el estudio ofrece á su espíritu. Para estos ámas fueros sin duda creados los tesoros del pensamiento, heredados de los trabajos acumulados por los genios que les han precedido, aumentarán con los suyos esta herencia, contribuyendo á formar un estibon mas de la cadena que une la tierra al cielo, la criatura á su Criador. No desmayemos en la tarea, preparemos á los jóvenes para el camino que han de recorrer, y cuando les veamos dar un paso mas en la ciencia, brillar en elevados puestos y ser objeto de admiración, nos consideraremos completamente recompensados con haber contribuido á su gloria.

Segundad, jóvenes alumnos, el interés de que sois objeto siguiendo con ardor y constancia nuestras lecciones, en la seguridad de que no hay indioo alguno provechoso de enseñanza sin la continua atencion por parte del discípulo, ni estudio alguno profundo sin el enlace y encadenamiento de las ideas. Los conocimientos que se hacen solo cuestion de memoria además de superfluos, suelen acompañarse de la presunción del saber, vicio que únicamente deja vergüenza en los momentos de prueba. Empeñad pues con firme propósito las tareas escolares, que por lo mismo que son difíciles, para corazones de constancia la simple esperanza de conquistar un adelanto vale infinitamente mas que una vida de inerte oscuridad.

Decid sino vosotros los que en los certámenes de oposicion á premios habéis logrado esta honrosa distincion, decid si habéis sentido nunca una satisfacion mas viva, contada á vuestros compañeros inspirándoos un noble estímulo para que gusten esta felicidad con vosotros, presentad á vuestros padres los diplomas que vais á recibir y que os colocan los primeros entre los sobresalientes, y veréis multiplicado con las manifestaciones del mas tierno y distinguido cariño el placer de haber llenado cumplidamente vuestro cargo. Pero cuidad de cerrar el corazón á las sugerencias del orgullo que despertando rivalidades y alejándoos de la sencillez y hu-

midad que forman el espíritu del joven verdaderamente estudioso, os enagenarían el mas precioso bien del hombre, la estimacion de los demás. En buen hora que sin faltar á la modestia lleguéis á ver vuestra superioridad siguiendo el impulso de su estación de la ciencia, pero sin desconocer el origen de vuestros adelantos, sin consideracion á los que ya fatigados guisaron vuestros pasos, sin suscitar la lucha de los que van con los que vienen, lucha que en último resultado os sería fatal porque exipiriais inexorablemente vuestra falta ante el sucesivo progreso de la civilizacion.

HE DICHO.

ALUMNOS MATRICULADOS

DESDE LA INSTALACION DE ESTE INSTITUTO.

Cursos.	Matriculados	Genaron curso.	Perdieron curso.	Grados conferidos de bachiller.
1846 á 1847	105	79	26	
1847 á 48	97	67	30	
1848 á 49	86	64	22	
1849 á 50	94	77	17	16
1850 á 51	93	78	12	
1851 á 52	92	88	1	13
1852 á 53	96	85	10	
1853 á 54	106	99	3	
1854 á 55	228	120	5	
1855 á 56	221	108	6	
1856 á 57	238	207	26	
1857 á 58	122	275	44	27

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DESDE SU INSTALACION.

AÑOS.	Cantidades presupuestadas	Producto de matrículas y los grados é incorporaciones.	Arbitrio de un real en fanega de sol.	Deficit que en cada año ha cubierto la provincia. Reales cédulas.	GASTOS DE	
					Personal.	Materiai.
1846		8.000	"	"	6.540.30	832.96
1847	159.820	13.220	"	42.973.92	54.235.50	2.018.42
1848	105.960	12.380	32.645.60	30.527.30	73.832.90	1.590
1849	130.783	12.400	34.334.09	49.326.75	87.116.75	9.444.09
1850	101.885	16.560	46.054	38.280	93.744.24	7.150.24
1851	104.425	18.840	"	79.386	91.253.27	6.973.42
1852	102.400	26.200	"	70.131.42	89.595.48	6.735.96
1853	97.300	20.860	"	75.372.72	85.707.72	10.525
1854	82.618	27.300	"	62.638	83.278	6.660
1855	100.300	38.920	"	53.792.96	86.862.48	5.850
1856	113.800	27.540	"	84.849.92	84.621.04	27.768.88
1857	101.800	26.540	"	77.710.27	91.815.27	12.435
1858	132.916	27.140	"	84.832.37	94.980.37	16.992
Totales. . .	1.333.707	275.960	113.033.69	750.321.63	1.023.583.32	115.075.97

RELACION DE LOS PROFESORES QUE HAN ENSEÑADO EN EL INSTITUTO.

	NOMBRAMIENTO.	CESACION.
D. Francisco del Vallo, Catedrático de Retórica y Poesía.	15 de Setiembre 1816.	20 de Octubre 1831, por renuncia.
D. Domingo Alvarez, Catedrático de Latinidad.	18. id. id.	14 de Diciembre de 1848.
D. Natalio San Roman, Catedrático de Religion y Moral.	18 id. id.	18 de Marzo 1859, por traslacion al Instituto de Ternel.
D. Felix Garcia de la Hoz, Catedrático de Historia.	3 de Diciembre 1817.	23 de Octubre 1849.
D. Francisco Gil y Garcia, Catedrático de Francés.	21 de Marzo 1818.	13 de Octubre 1852, por supresion de la asignatura.
El mismo, sustituto de Latinidad.	2 de Diciembre 1816.	19 de Diciembre 1855.
D. Manuel Rodriguez Palencia, Catedrático de Física y Química.	30 de Junio 1848.	26 de Marzo 1852, por defuncion.
D. Ramon Domingo Fernandez, Catedrático de Latinidad.	14 de Diciembre 1818.	20 de Octubre 1831.
El mismo, Catedrático de Retórica y Poesía.	20 de Octubre 1831.	27 de Agosto 1858, por traslacion al Instituto de Zaragoza.
D. Claudio Polo, Catedrático de Geografía é Historia.	21 de Setiembre 1850.	11 de Octubre 1854, por traslacion al Instituto de Oviedo.
D. Leon Gil, Catedrático de Latinidad.	4 de Diciembre 1831.	24 de Setiembre 1851, por defuncion.
D. Francisco del Palacio, Catedrático de Geografía é Historia.	12 de Octubre 1834.	30 de Set. 1856, por traslacion al Instituto de Oviedo.
D. Joaquin Gaite, Catedrático de Geografía é Historia.	17 de Setiembre 1856.	31 de Dic. 1858, por traslacion al Instituto de Orense.

PERSONAL DEL INSTITUTO.

FECHA DEL NOMBRAMIENTO.

D. Francisco del Valle, Director.	5 de Noviembre 1846.
D. Aquilino Rueda, Vice-Director.	21 de Junio 1859.
D. Marcelino Gavilan, Secretario.	29 de Junio 1859.
D. Aquilino Rueda, Catedrático de Matemáticas.	13 de Setiembre 1846.
D. Vitorio Fidalgo, Catedrático de Latinidad.	2 de Noviembre 1846.
D. Romualdo Tejerina, Catedrático de Psicología y Lógica.	12 de Enero 1847.
D. Marcelino Gavilan, Catedrático de Matemáticas.	5 de Abril 1848.
D. Antonio Uriarte, Catedrático de Historia natural.	25 de Agosto 1848.
El mismo, encargado de la enseñanza de Física y Química.	21 de Enero 1853.
D. Francisco Leonardo Pallesteros, Catedrático de Latinidad.	24 de Mayo 1855.
D. Bruno Alonso Ruiz, Catedrático de Retórica y Poesía.	28 de Agosto 1858.
D. Genaro Rodriguez Quiñones, sustituto de lengua Griega y Latina.	9 de Diciembre 1858.
D. Andrés Garrido Romero, sustituto de Geografía é Historia.	22 de Diciembre 1858.
D. José Garcia Modino, sustituto de lengua francesa.	15 de Marzo 1859.

DEPENDIENTES.

D. Florencio Montoto, Conserje.	3 de Febrero 1847.
D. Benito de la Fuente, Bedel.	1.º de Noviembre 1847.
D. Juan Alonso, Portero.	10 de Octubre 1850.

ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA EN ESTE INSTITUTO

DURANTE EL CURSO DE 1858 A 1859.

ASIGNATURAS.	MATRICULADOS		PRESENTADOS A LOS EXÁMENES		CALIFICACIONES QUE OBTUVIERON.						ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIOS ORDINARIOS.
	en el Instituto.	en enseñanza doméstica.	ordinarios.	extraordinarios.	aberraciones.	Notablemente aprobados.	habones.	mediocres.	suspensos.	reprobados.	
Gramática castellana y latina 1.º año.	21	16	31	»	2	4	14	10	»	1	D. Ricardo Macias Picavea.
Id. 2.º	22	29	33	»	1	10	14	8	»	»	D. Julio Franco Uriarte.
Gramática griega.	41	4	38	5	1	9	14	14	»	»	
Análisis y traducción castellana y latina.	25	7	18	»	»	4	8	»	»	»	
Elementos de Retórica y poesía.	17	»	16	»	3	3	8	2	»	»	D. Nicolás Gonzalez Garrido.
Id. de Geografía é Historia.	26	17	23	3	1	3	12	0	»	2	D. Manuel Fernandez Ferrero.
Id. de Aritmética y Algebra.	30	16	20	10	4	3	8	14	1	1	D. Tomas Mallo Lopez.
Id. de Geometría y Trigonometría.	17	»	17	1	2	1	3	10	»	»	D. Juan Prieto Alonso.
Id. de Física y Química.	19	»	17	»	5	1	6	5	»	»	D. Victorino Arias Lombana.
Nociones de Historia natural.	19	»	17	»	4	1	5	»	»	»	D. Genaro Alas Ureña.
Elementos de Psicología, Lógica y Ética.	10	»	17	»	2	3	5	7	»	»	D. Victorino Arias Lombana.
Lengua francesa, 1.º año.	51	3	52	»	1	12	21	18	»	»	
Id. 2.º	19	»	17	»	5	3	5	4	»	»	D. Genaro Alas Ureña.
Lectura y escritura.	42	46	»	»	»	»	»	»	»	»	
Religion y Moral.	108	73	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dibujo lineal y de adorno.	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIOS EXTRAORDINARIOS.

En la seccion de ciencias, D. Genaro Alas Ureña.

En la seccion de letras, D. Victorino Arias Lombana.

Los grados conferidos de Bachiller han sido 19.

NOTA. Las noticias de los exámenes extraordinarios resultan incompletas por referirse solo hasta el dia 13 de Setiembre.

(Se continuará)

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO.

En la noche del 20 del actual sa-

biendo de Mansilla de las Mulas para esta capital, se ha extroviado una cartera que contenia varios documentos, y entre ellos una licencia absoluta del servicio de las armas, pertenecientes á

Maquel Novat, vecino de la Paja de Gordon; se suplica á la persona que la haya hallado pase á entregarla á la calle del Escorial, n.º 4, establecimiento de Don Francisco Alvarez (por

apodo Luciana) donde será gratificado.

Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñón.